MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE
COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Proceso de Selección por Mínima Cuantía – CMC025-2026
Fecha: 13 de mayo de 2026

1. Identificación del Proceso

- **Proceso: Selección por Mínima Cuantía CMC025-2026**
- **Objeto:** *Suministro de insumos, elementos y productos para el aseo, limpieza y desinfección de las diferentes sedes educativas del Municipio de San Rafael, así como la dotación de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo de las actividades académicas.*
- **Presupuesto oficial:** $49.000.000
- **Dependencia responsable: Secretaría de Cultura y Deporte**
- **Modalidad:** Mínima Cuantía - Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021

2. Aceptación de la Oferta
Señor:
CARLOS ALIRIO HINCAPIÉ MUÑOZ – MINIMERCADO DULCE TURISMO
NIT 71.005.595-1
San Rafael – Antioquia
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y una vez verificada la propuesta presentada dentro del proceso de Selección por Mínima Cuantía CMC025-2026, el Municipio de San Rafael ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL su oferta económica y técnica, por cumplir integralmente con**:**

- Los requisitos habilitantes jurídicos
- La experiencia mínima exigida
- La coherencia del objeto social
- La limitación MIPYME territorial
- La propuesta económica más favorable
- Las condiciones técnicas establecidas en la invitación
- Los Estudios Previos y el presupuesto oficial

El valor máximo del contrato será de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000), bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por el supervisor del contrato**.**

3. Plazo de Ejecución
El plazo será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio.
Para la ejecución se requerirá:

- Aprobación de garantías (si aplican)
- Expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP)

4. Garantías Exigidas
¿Aplica garantía única?
Sí aplica.

De acuerdo con los Estudios Previos, el tipo de contrato (suministro), el monto ($49.000.000) y el Decreto 1082 de 2015, sí se exige garantía única contractual.

Tabla de garantías exigidas

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	**20% del valor del contrato**	**Plazo del contrato + 4 meses**
Calidad de los bienes	**20% del valor del contrato**	**Duración del contrato y 2 años más.**

Justificación técnica:
El contrato es de suministro de bienes de características técnicas uniformes, pero sí genera obligaciones de calidad y cumplimiento, por lo cual se exige garantía única.
No se exige amparo de anticipo porque no se otorgará anticipo.

5. Supervisión
En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se designa como supervisor del contrato a:
DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ
Secretario de Cultura y Deporte
Correo: contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co
Dirección: Calle 20 N.º 20-35, San Rafael – Antioquia

6. Perfeccionamiento del Contrato
De acuerdo con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015:

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato para todos los efectos legales.

El contratista deberá:
1. Presentar la garantía única para aprobación.
2. Cargar los documentos requeridos en SECOP II.
3. Suscribir el acta de inicio una vez aprobado el CRP

ORIGINAL FIRMADO

DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ
Secretario de Cultura y Deporte

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco– Abogado asesor Secretaría General y de Gobierno
Revisado por	**DAVIAN NORBEY CADAVID SÁNCHEZ** **Secretario de Cultura y Deporte**
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	